N.1 M. COMEDIA FAMOSA. Pag.1

EL VANDIDO
MAS HONRADO,
Y QUE TUVO MEJOR FIN,
MATHEO VICENTE BENET.
PRIMERA PARTE.
DE DON GABRIEL SUAREZ.

HABLAN EN ELLA LAS PERSONAS SIGUIENTES.

El Conde de Monte Rey, Barba.
Matheo Vicente Benet, Galán.
Balthasar Rei de Benisaraig.
Don Guillen, Galán.
Un Juez de la Audiencia.
Farandola, Gracioso.
Juana, Dama.
Doña Isabel, Dama.
Luisa, Criada.
Flora, Criada.
Dos Mugeres.
Un Portero.
El Justicia.
Un Notario.
Cholvi, Vandolero.
Vandolero.
Un Criado.
Acompañamiento.

JORNADA PRIMERA.

Salen Don Guillen à medio vestir, y Farandola su criado.

Guil. A Cabame de vestir, porque antes que los incendios con que el Sol ya alumbra, abrasen, salir de casa pretendo.

Faran. Donde, señor? Guill. Farandola, fuera de Valencia tengo de ir contigo. Faran. Señor, mira, que aora amanece, y no creo, que à quien à visitar vayas se haya levantado. Guill. Necio, la Aurora, aun antes del dia, madruga, cuyos rutilos,

al esparcirlos llorando, los và formando riendo: con el Alva, al Alva ultima he de ver oy. Faran. Ya lo entiendo; pero si siempre à su casa la has ido à ver con luceros, que entre las sombras campean, por el recato, y secreto con que logras en sus brazos el Sol, el Alva, y el Cielo; como aora con tantas luces vàs à verla? Guill. Està muy lexos de donde el tuyo presume, mi adorado pensamiento.

A Faran.

Portada de la comedia *El vandido más honrado*, de Gabriel Suárez.

En los meses posteriores la situación llegó a extremos de hacer temer a la monarquía por una revuelta (Casey, 1970). En una maniobra de fuerza, y en nombre del restablecimiento del orden público, el virrey orquestó una fuerte represión. Miembros destacados de la oligarquía fueron extrañados del reino. Otros, como Tomás de Anglesola, fueron ajusticiados, acusados de bandoleros (Guia, 1984). A pesar de todo, una década después la influencia de los bandos en la ciudad de Valencia parecía no haber remitido. Seguían con fuerza el bando del Almirante y el dirigido por su mayor opositor, el hermano del duque de Segorbe. Entre sus seguidores había linajes notables como el de los Valterra. Un nuevo ciclo de destierros y condenas acabaron, en 1659, con la vida en el patíbulo de Josep Valterra acusado de ir acuadrillado. Éste era hijo del *lloctinent de portantveus de general governador* Vicent Valterra y hermano del que, aunque desterrado junto con toda su familia en esta nueva ola represiva, acabaría por ser a los pocos años regente de la audiencia, Carles Valterra y Blanes. La trayectoria de Carles Valterra es simbólica del declive de los bandos en la ciudad de Valencia desde el inicio del reinado de Carlos II. El mundo de los patronos acabó por alejarse de los métodos violentos en sus litigios por el control del poder local. Eso no quiere decir, como ha destacado J. Catalá (Catalá, 1996), que esa violencia no se siguiese utilizando por la nobleza para resolver otro tipo de litigios más personales. Si simbólica resulta la vida de Carles Valterra, también lo fue la trayectoria de uno de los bandidos más famosos de la ciudad de Valencia, Mateu Vicent Benet. Perteneciente al mismo bando que los Valterra fue acusado de múltiples crímenes, pero consiguió ser perdonado a condición de ir a servir a Nápoles en 1662. Allí permaneció durante un cuarto de siglo y acabó por ser gobernador de la ciudad de Reggio (Guia, 2002). Decenios después, su historia se recordaba en una comedia de gran éxito en la Valencia del siglo XVIII: *El vandido más honrado y que tuvo mejor fin*. La mitificación de Benet fue posiblemente la expresión de frustraciones individuales y colectivas que poco tenían que ver con las actividades de los 'bandoleros' que habían protagonizado la vida valenciana de los siglos anteriores.

Simbólica fue la trayectoria de uno de los bandidos más famosos de la ciudad de Valencia, Mateu Vicent Benet. Perteneciente al bando de los Valterra fue acusado de múltiples crímenes, pero consiguió ser perdonado a condición de ir a servir a Nápoles en 1662. Allí permaneció durante un cuarto de siglo y acabó por ser gobernador de la ciudad de Reggio. Decenios después, su historia se recordaba en una comedia de gran éxito en la Valencia del siglo XVIII: *El vandido más honrado y que tuvo mejor fin.*

La conflictividad social

[Emilia Salvador Esteban –*uveg*–]

Se ha insistido en la relativamente escasa conflictividad política de la Valencia moderna en contraposición a una más que notable conflictividad social. Sin negar la veracidad de este aserto, no resulta siempre fácil trazar una línea divisoria entre una y otra. En efecto, mientras conflictos inicialmente sociales pueden derivar en políticos, los considerados políticos ocultan a veces un fuerte componente social.

Para tratar de introducir un cierto orden en la variada casuística de la conflictividad social, se pueden distinguir los conflictos limitados en el tiempo y los de larga duración. Como los más destacados de los primeros se abordan independientemente en otros epígrafes, aquí me limitaré a enumerarlos y a tratar, muy brevemente, de caracterizarlos de algún modo.

El primer conflicto de relieve fue sin duda la Germanía (1519-1522). Surgida en la capital del reino como una confrontación entre los artesanos

agermanados, de una parte, y la nobleza y la oligarquía urbana, por otra, fue extendiéndose por el resto del territorio y, al mismo tiempo, radicalizándose. Su politización obligó a la corona a abandonar su inicial postura tolerante hacia el movimiento agermanado y a aliarse con el bloque antiagermanado, para juntos aplastar la revuelta. La solución de este conflicto social y político que enfrentó a los valencianos entre sí, y a una parte de ellos contra su rey, constituyó para todos una lección difícil de olvidar. Y en ella reside, sin duda, una de las principales causas del comportamiento más fiel de los valencianos, que no se dejaron arrastrar hacia nuevas aventuras antimonárquicas, como las alteraciones aragonesas de finales del siglo XVI o la revuelta catalana de mediados del XVII.

La mal llamada segunda Germanía, más breve y localizada que la primera, pero, sobre todo mucho menos grave, enfrentó a vasallos y señores en 1693, poniendo en evidencia las deficiencias del régimen señorial valenciano. Al tratarse de una revuelta campesina localizada en el sur del reino no afectó a los habitantes de la capital, aunque sí a sus más altas autoridades, que se vieron obligadas a tomar cartas en el asunto.

Las reivindicaciones campesinas tendrían ocasión, sin embargo, de volverse a manifestar con motivo de la guerra de Sucesión española (1701-1713), confrontación internacional, lucha civil y revuelta social al mismo tiempo.

Los conflictos de finales del siglo XVIII, por último, se insertan en la crisis general del Antiguo Régimen y, en consecuencia, participan de caracteres muy heterogéneos.

También varios conflictos de larga duración son objeto de tratamiento en apartados específicos, como los relacionados con los moriscos o con los bandos y el bandolerismo.

La animadversión de la población cristiano-vieja hacia los moriscos –cristianos nuevos sólo en teoría– fue espoleada, no sólo por la connivencia –real, pero exagerada– de éstos con sus correligionarios turcos y berberiscos que merodeaban por el litoral valenciano, sino también por la protección que les dispensaban sus señores, demasiado tolerantes con las creencias de sus vasallos. Antes de su expulsión en 1609, un momento especialmente tenso en las relaciones entre cristianos nuevos y viejos se produjo durante la guerra de Granada (1568-1570), cuando en Valencia se vivió una auténtica psicosis colectiva, ante el temor del contagio de la rebelión alpujarreña y, sobre todo, de que se produjera una coalición panislámica contra la monarquía hispana. Lo cierto es que a partir de entonces la cuestión morisca, vista antes en clave de aculturación y conversión, se politizaba definitivamente.

A pesar de su similitud fonética, los términos *bando* y *bandolerismo* designan fenómenos muy diferentes. Mientras las acciones propias de los bandoleros se situaban siempre en el terreno de la ilegalidad, los bandos o guerras privadas podían ser legales, si se atenían a lo estipulado en los fueros. Ello demuestra que a la creciente judicialización de la justicia, y consiguiente progresivo monopolio de la violencia legal por los tribunales de justicia regios, aún les quedaba un camino por recorrer. En efecto, los bandos –sobre todo nobiliarios– persistieron en la Edad Moderna, aunque bastante desactivados en su tramo final. Su larga permanencia se debió, en una parte no desdeñable, a la falta de voluntad de la corona para acabar con ellos. Mantener a las elites enzarzadas en guerras privadas –tanto legales como ilegales– contribuía a desactivar a potenciales opositores al despliegue del absolutismo regio. Si la ciudad de Valencia fue testigo de enconadas

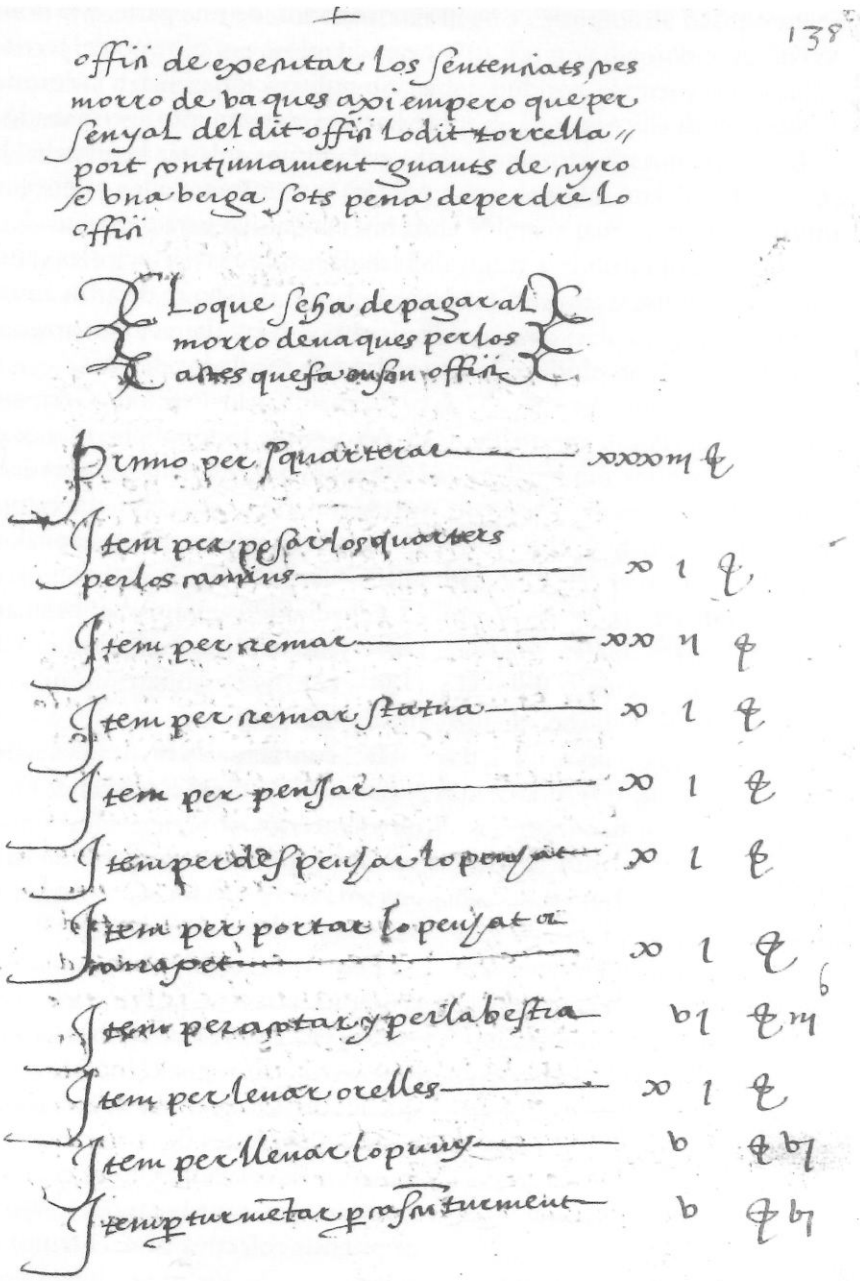

Los hábitos de violencia del pueblo valenciano y las dimensiones de su capital proporcionaban un magnífico caldo de cultivo para el desarrollo de la delincuencia. El principal vivero de delincuentes lo constituían aquéllos, que, sin tener impedimento físico o psíquico, rehusaban trabajar. Eran los vagos, que proliferaban amparados en el anonimato de las grandes urbes. La reiteración de pragmáticas, publicadas en Valencia por orden de los sucesivos virreyes, mandando salir a los vagos de la ciudad, demuestra la persistencia del fenómeno y el deseo de erradicarlo.

Tarifa del verdugo. Archivo Municipal de Valencia, Libros de Pregones o Cridas.

luchas de bandos, la actuación de los bandoleros se desarrolló preferentemente en el medio rural.

La única manifestación importante de conflictividad social –y, en este caso, resistente al paso del tiempo– a la que no se dedica ningún otro epígrafe es la derivada de la delincuencia común. Los hábitos de violencia del pueblo valenciano y las dimensiones de su capital proporcionaban un magnífico caldo de cultivo para el desarrollo de la delincuencia. El principal vivero de delincuentes lo constituían aquéllos, que, sin tener impedimento físico o psíquico, rehusaban trabajar. Eran los vagos, que proliferaban amparados en el anonimato de las grandes urbes. La reiteración de pragmáticas, publicadas en Valencia por orden de los sucesivos virreyes, mandando salir a los vagos de la ciudad, demuestra la persistencia del fenómeno y el deseo de erradicarlo. Porque esta pléyade de vagos, siempre dispuestos a secundar cualquier algarada o motín, podían poner en riesgo el siempre precario orden público.

Además, de la situación de vago a la de delincuente había sólo un paso, que cualquier detonante podía contribuir a dar. También se hallaban en el umbral de la delincuencia los que al dedicarse a trabajos considerados, hasta muy avanzado el siglo XVIII, como *bajos* y *viles* sufrían el rechazo social. Ello les impulsaba a abandonarlos con cierta facilidad, pasando así a engrosar el sector de los vagos y, en un estadio posterior, el de los delincuentes.

Gracias a los estudios de Pablo Pérez García sobre el justicia criminal de Valencia en la época foral moderna, conocemos la variada casuística de los delitos juzgados por este tribunal, entre los que se cuentan los cometidos contra la honestidad y el orden, los perpetrados contra las personas, la propiedad, la salud... Pero, si a comienzos de la Edad Moderna recaía básicamente sobre el justiciazgo criminal la represión de la delincuencia, a medida que avanzaba el tiempo fue recayendo en tribunales superiores, como la Real audiencia o la gobernación.

Es mucho todavía lo que falta por conocer respecto a la cantidad de delitos y al significado porcentual de cada uno de ellos en el conjunto de los substanciados por los distintos tribunales de justicia. Se puede afirmar, sin embargo, la fuerte incidencia de los delitos de sangre, de acuerdo con la *vieja criminalidad*, y el relativamente escaso significado de los delitos contra la propiedad. Pablo Pérez y Jorge Catalá han proporcionado información sobre los delitos cometidos por 1.364 ejecutados en el siglo XVI y por 885 en el XVII, a instancia de los tribunales de la real audiencia, capitanía general, Inquisición, gobernaciones y justiciazgo. Al considerar exclusivamente los condenados a muerte, quedan al margen todos los delitos, merecedores de penas menores; aunque, en cualquier caso, sus conclusiones resultan del

Así, mientras en el Quinientos abundan los delitos de herejía (casi el 28% del total), en la centuria siguiente se reducen drásticamente (1%). También tendencia decreciente presentan los delitos contra la propiedad (del 19 a apenas el 2'6% del total). Se incrementa, en cambio, el número de los ejecutados por delitos contra las personas (de algo más del 13% a casi el 27). Los crímenes de lesa majestad o de rebelión, bastante menos abundantes, experimentaron una notable reducción (de poco más del 6% en el siglo XVI a no alcanzar el 2 en el XVII).

Imagen de un reo sentenciado a la pena de horca. Archivo del Reino de Valencia, Real Audiencia, libro 2141.

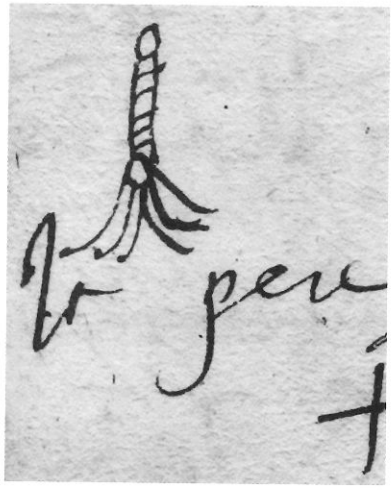

Además de la práctica del tormento como instrumento probatorio, abundaron las penas aflictivas, incluida la de muerte. Gracias a los pagos al verdugo (de acuerdo con unas tarifas establecidas en función del acto ejecutado) conocemos las diversas penas corporales a las que podían ser sometidos los valencianos de la época. Además de la pena capital (horca, garrote, degüello...), entre las no capitales figuran los azotes, la picota, la mutilación de miembros (orejas, manos), el clavo en la lengua...

Imagen del látigo utilizado para aplicar la pena de azotes. Archivo del Reino de Valencia, Real Audiencia, libro 2141.

mayor interés. Así, mientras en el Quinientos abundan los delitos de herejía (casi el 28% del total), en la centuria siguiente se reducen drásticamente (1%). También tendencia decreciente presentan los delitos contra la propiedad (del 19 a apenas el 2'6% del total). Se incrementa, en cambio, el número de los ejecutados por delitos contra las personas (de algo más del 13% a casi el 27). Los crímenes de lesa majestad o de rebelión, bastante menos abundantes, experimentaron una notable reducción (de poco más del 6% en el siglo XVI a no alcanzar el 2 en el XVII). Para el siglo XVIII, José Miguel Palop ha contabilizado 433 delitos juzgados por la real audiencia en unos cuantos años de la década de los ochenta. En orden decreciente, sitúa los atentados contra la persona (51'5%), contra la propiedad (38%), contra el orden público (cerca del 8%) y contra la moral pública (en torno al 2%), reservando el 0'6 restante a excesos sin especificar.

En lo que a la trayectoria de la criminalidad se refiere, se impone proceder con suma cautela, ya que un aumento en el número de delitos incoados ante los tribunales no siempre refleja el incremento de la delincuencia, sino el mayor rigor adoptado en su represión. Menos todavía es lo que se puede afirmar con certeza sobre el perfil de los malhechores, salvo el aplastante predominio de los hombres sobre las mujeres.

En esta cuantiosa y heterogénea delincuencia no parece haber influido apreciablemente la severidad utilizada en su represión. En efecto, además de la práctica del tormento como instrumento probatorio, abundaron las penas aflictivas, incluida la de muerte. Gracias a los pagos al verdugo (de acuerdo con unas tarifas establecidas en función del acto ejecutado) conocemos las diversas penas corporales a las que podían ser sometidos los valencianos de la época. Además de la pena capital (horca, garrote, degüello...), entre las no capitales figuran los azotes, la picota, la mutilación de miembros (orejas, manos), el clavo en la lengua... A su ejecución se proporcionaba la máxima publicidad, haciendo que el verdugo fuese acompañado por un trompeta, cuyo objetivo era el de atraer con su instrumento al mayor número de personas para presenciar el macabro espectáculo, escenificado, por otra parte, en lugares céntricos y concurridos. Quizá la más clara demostración del sentido ejemplarizante que se pretendía imprimir a estos actos fue la práctica del descuartizamiento, para colocar los cuartos en los principales accesos a la capital, como advertencia a los forasteros de que entraban en una ciudad con ley.

El gobierno urbano, la capitalidad del territorio y las tensiones políticas en la Edad Moderna

El gobierno y la fiscalidad del municipio foral

[Amparo Felipo Orts –*uveg*–]

Sobre la base del sistema instaurado durante los siglos medievales, el periodo que transcurre entre la entronización de Fernando II y la abolición de los fueros se caracteriza por la pugna entre el poder monárquico y el poder municipal por el control del gobierno de la ciudad. Es en el nombramiento de los oficios mayores donde más nítidamente se eviden-